I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002113

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 7 NOV. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5297/2013; el Memorándum N°1000/0787/2013 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento N°202/1326/2013 y N°202/2051/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1326/2013, se aprobó el programa denominado "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL LINEA GENERAL PRIMER PERIODO GESTOR TERRITORIAL AÑO 2013",** modificado por el Decreto Exento N°202/2051/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO,** cédula de identidad Nº10.253.518-9, para que realice la función de Gestor Territorial, realizando visitas a terreno al sector empresarial de la comuna y alrededores, a fin de buscar nuevos trabajos, visitas en terreno, comunicación vía email, inscripción de beneficiarios que se encuentren en el sistema Bolsa Nacional de Empleo, Capacitación en la OMIL.

1.1. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

2. El contrato rige a contar del día 01 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2.1. Las funciones se desarrollarán en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) ubicada en la calle las Hortensias N°400.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio, se obliga pagar a don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO** por concepto de honorarios, la suma mensual de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a previsión, el contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberán imputarse a la cuenta 114.05.28 "Aplicación de Fondos en Administración SENCE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Interesado
SENCE
Página Web